

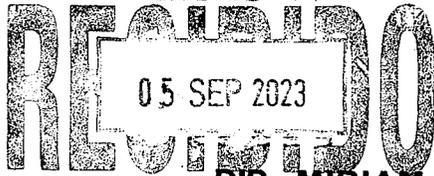


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

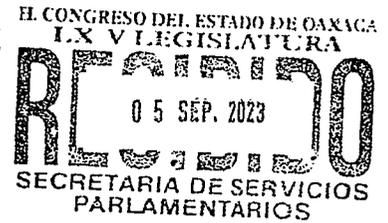
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 05 de septiembre de 2023.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.



Diputada María Luisa Matus Fuentes, Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 56, 60 y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; presentamos a consideración de esta Honorable Legislatura, la presente **proposición de Punto de Acuerdo**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la salud es un derecho humano fundamental establecido desde 1948 por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), reconocido por múltiples tratados. En México fue incorporado parcialmente en 1983 en el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como el Derecho a la Protección de la Salud (DPS).

Actualmente el artículo 4 de la Carta Magna, establece que:

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

De igual forma establece nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 12 que a la letra dice:

En el ámbito territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, este implicará la participación de todos los órganos de poder público, para que en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. Establecerá la participación del Gobierno del Estado en materia de salubridad general concurrente, atendiendo a lo dispuesto por la Legislación Sanitaria Federal. Asimismo, definirá la competencia del Estado y de los Municipios en materia de salubridad local. La Ley garantizará la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de Salud, con el objeto de garantizar la atención integral a la población oaxaqueña que no cuenta con seguridad social.

Es decir, ambas constituciones establecen el derecho a salud como un derecho humano, para que las personas puedan gozar de una salud integral, sin embargo a pesar de las disposiciones Constitucionales, no todas las personas tienen el acceso a la Salud, por lo que en muchas de las ocasiones no se logra cumplir con el objetivo que disponen las Constituciones.

Es importantes señalar que la Ley General de Salud, establece que la atención materno infantil es de carácter prioritario, de igual forma nuestra Ley de Salud del Estado, pero lamentablemente no todas las niñas y niños de nuestra entidad tienen el acceso a los servicios de salud como prescriben las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



Constituciones y las Leyes, como el caso ocurrido en el Hospital Civil Doctor Aurelio Valdivieso, en donde se observa un recién nacido en una caja de cartón habilitado como cunero, por lo que el lunes 04 de septiembre de 2023, el Gobernador del Estado ordeno destituir al subdirector del nosocomio que se encontraba de guardia cuando ocurrieron los hechos, según declaraciones en medios se dice que detectaron que el día domingo 03 de septiembre se tenía la capacidad de 5 cuneros para la atención del Área Pediátrica.

Estos hechos reflejan el deterioro del sistema de salud en México, que lejos de mejorar en este Gobierno de la supuesta transformación, día a día se va haciendo evidente la falta de planeación para instaurar un sistema de salud que garantice a mujeres y hombres de nuestro país el acceso universal, pero principalmente a nuestras paisanas y paisanos en nuestro Estado de Oaxaca.

Tras estos hechos lamentable, no se deben tomar decisiones a la ligera y despedir a un Subdirector, sino se debe investigar a fondo para llegar a la verdad y sancionar a Servidores Públicos que resulten con responsabilidad, porque la verdad no se sabe si existían o no los cuneros que se dicen tenían disponible, este hecho es inhumano y reprobable, se debe investigar a fondo y aplicar la Ley a quien o quienes resulten responsables.

Por otra parte, debemos hacer un llamado respetuoso pero enérgico a la Titular de la Secretaría de Salud, para que solicite a la Secretaría de Finanzas genere una ampliación presupuestal para la adquisición de cuneros, material quirúrgico e insumos médicos para brindar atención a las madres y los recién nacidos en nuestro Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



Empero, este Congreso del Estado, no debe permanecer en la indiferencia, debe alzar la voz para que se genere una ampliación presupuestal para la adquisición de cuneros, material quirúrgico e insumos médicos, de igual forma para que se instruya y desahogue las investigaciones correspondientes con apego a la Ley de Responsabilidades y sancionar conforme a derecho.

En Oaxaca, no se debe permitir que sucedan estas conductas atroces que atentan contra la vida y el derecho a la salud de las niñas y niños.

En virtud a lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, para que solicite a la Secretaría de Finanzas una ampliación presupuestal para la adquisición de cuneros, material quirúrgico e insumos médicos para brindar atención a las madres y los recién nacidos en nuestro Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Salud de Oaxaca y los Servicios de Salud, para que instruya al órgano de control interno, para que inicie procedimiento de responsabilidad en



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



contra de quien o quienes resulten responsables de los hechos acaecidos en el Hospital Dr. Aurelio Valdiviezo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El Presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese a la Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, para su debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES